



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MEPER SA MC 025 2020**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

La Policía Metropolitana de Pereira en acatamiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada que estén interesadas en participar en el proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía **PN MEPER SA MC 025 2020**.

**Objeto del contrato:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA N° 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL N° 3, SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	

**Modalidad de Selección:** El Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.2.26. **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.** Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN

ANDRADE RINCON sostuvo que: “La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, **se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada.** Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.** En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.**

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

**“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).”**

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

**Plazo estimado del contrato:** El plazo de ejecución del presente proceso será:

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30 de noviembre del 2020 y será partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero.

**Fecha límite de presentación de oferta:** Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma descrito en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

**Lugar de presentación de oferta:** Las ofertas deberán presentarse mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II de conformidad con los términos y funcionalidades de la misma y de acuerdo a la guía establecida para dicho procedimiento.

**Forma de presentación de oferta:** de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones del presente proceso.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado de la presente contratación es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$1.573.173.912,31) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, Así:

**LOTE N° 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS			TOTAL
			2020		VIGENCIAS FUTURAS	
			REC. 10	REC. 16	2021 REC. 10	
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"	MEPER	\$ 110.000.000,00		\$ 90.000.000,00	\$ 200.000.000,00
		DERIS	\$ 80.000.000,00		\$ 44.000.000,00	\$ 124.000.000,00
		REGION 3	\$ 7.000.000,00		\$ 4.740.000,00	\$ 11.740.000,00
		ANTIN	\$ 3.000.000,00		\$ 2.141.824,33	\$ 5.141.824,33
		SETRA MEPER		\$ 32.000.000,00		\$ 32.000.000,00
		SETRA DERIS		\$ 3.500.000,00		\$ 3.500.000,00
		SANIDAD	\$ 2.200.000,00			\$ 2.200.000,00
		JUSTICIA Y PAZ DICAR MEPER	\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
		JUSTICIA Y PAZ DIPRO MEPER	\$ 6.000.000,00			\$ 6.000.000,00
		JUSTICIA Y PAZ DIPRO DERIS	\$ 4.000.000,00			\$ 4.000.000,00
		TOTAL	\$ 215.200.000,00	\$ 35.500.000,00	\$ 140.881.824,33	\$ 391.581.824,33

**LOTE No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS			TOTAL
			2020		VIGENCIAS FUTURAS	
			REC. 10	REC. 16	2021 REC. 10	
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS"	MEPER	\$ 357.570.580,00		\$ 130.000.000,00	\$ 487.570.580,00
		DERIS	\$ 184.652.528,98		\$ 84.000.000,00	\$ 268.652.528,98
		REGION 3	\$ 50.368.979,00		\$ 40.000.000,00	\$ 90.368.979,00
		ANTIN	\$ 50.000.000,00		\$ 35.000.000,00	\$ 85.000.000,00
		SETRA MEPER		\$ 40.000.000,00		\$ 40.000.000,00
		SETRA DERIS		\$ 35.000.000,00		\$ 35.000.000,00
		SANIDAD	\$ 92.000.000,00			\$ 92.000.000,00
		JUSTICIA Y PAZ DICAR MEPER	\$ 12.000.000,00			\$ 12.000.000,00
		JUSTICIA Y PAZ DIPRO MEPER	\$ 32.000.000,00			\$ 32.000.000,00
		JUSTICIA Y PAZ DICAR DERIS	\$ 13.000.000,00			\$ 13.000.000,00
		JUSTICIA Y PAZ DIPRO DERIS	\$ 26.000.000,00			\$ 26.000.000,00
		TOTAL	\$ 817.592.087,98	\$ 75.000.000,00	\$ 289.000.000,00	\$ 1.181.592.087,98

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL LOTE I Y II MANTENIMIENTO (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS)			TOTAL
			VIGENCIA 2020		VIGENCIAS FUTURAS	
			REC. 10	REC. 16	2021 REC. 10	
1	MANTENIMIENTO	MEPER	\$ 1.032.792.087,98	\$ 110.500.000,00	\$ 429.881.824,33	\$ 1.573.173.912,31

Oficio de aprobación de vigencias futuras No. S-2020-003915-OFPLA del 07/06/2020, proveniente de la Oficina de Planeación recurso 10, por valor de \$ 392.740.000 MEPER, DERIS Y REGION 3 Vigencia 2021.

Oficio de aprobación de vigencias futuras No. S-2020-062422 DIRAN del 02/07/2020, proveniente de la Dirección de Antinarcóticos recurso 10, por un valor de \$ 37.141.824,33 ANTIN Vigencia 2021.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en los anexos 1.1 y 1.1.1 del presente estudio previo, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

**Manifestación expresa de que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal:** Amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal (SIIF II) No. 5420 y 5320 del 13/06/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.

**Veedurías ciudadanas:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el párrafo del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, se convoca a todas las veedurías ciudadanas y entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación. Haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que administra la ejecución el contrato y los entes de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la ecuanimidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable del almacén de Movilidad de la MEPER, certificó el 03 de julio de 2020 que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de \$ 1.573.173.912,31; Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que::

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

ACUERDO COMERCIAL	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	PRESUPUESTO/ UMBRAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	---	---	--	---

CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR				
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS				
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

**Convocatoria limitada a Mipyme:** Según el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 La entidad estatal debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: "El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares Americanos (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva liquidación, el valor del presupuesto supera los ciento veinticinco mil dólares Americanos la convocatoria **NO SE LIMITARA A MIPYMES** por no cumplir con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015"

**Condiciones para participar en el proceso de contratación:** En el presente proceso de contratación pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada, y que cumplan con lo estipulado en el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía PN MEPER SA MC 025 2020 cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA No. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 3, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD**"

La Policía Metropolitana de Pereira, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO.

<b>AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</b>	Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO</b>	Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II

<p><b>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b></p>	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del SECOP II:</p> <p>Fecha: según cronograma Secop II  Hora: según cronograma Secop II</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a> SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p><b>NOTA 1:</b> las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> <p><b>NOTA 2:</b> No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</p>
<p><b>INTERÉS EN PARTICIPAR</b></p>	<p>Los interesados en participar en el presente proceso, <b><u>DEBERÁN PRESENTAR</u></b> su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los <b><u>3 días hábiles siguientes</u></b> de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación.</p> <p>La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, teniendo como referencia la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II": <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_qui_a_manifestacion_interes_proveedor_v4.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_qui_a_manifestacion_interes_proveedor_v4.pdf</a></p> <p><b>Nota:</b> es responsabilidad únicamente del contratista la consulta a los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente SECOP II, su entendimiento y el procedimiento realizado para manifestar interés.</p> <p>En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO" y será a través del usuario que realice la inscripción y manifestación de interés en la plataforma a través del cual se surtirán todos los trámites correspondientes.</p> <p>Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.</p> <p>Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.</p> <p>En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado</p>

	<p>interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, solo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo a través del usuario creado por dicho proponente.</p> <p>LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es <b>REQUISITO HABILITANTE</b> para la presentación de la oferta.</p> <p><b>NOTA:</b> en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.</p> <p>En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>
<b>PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</b>	<p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Pereira publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin en el SECOP II, así:</p> <p>Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>  Fecha: según cronograma SECOP II  Hora: según cronograma SECOP II</p>
<b>AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</b>	NO SE REALIZARA AUDIENCIA DE SORTEO, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE MANIFESTACIONES DE INTERES PRESENTADAS.
<b>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)</b>	<p><b>APERTURA:</b></p> <p>Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Fecha: según cronograma Secop II  Hora: según cronograma Secop II</p> <p><b>CIERRE:</b></p> <p>Lugar: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Fecha: según cronograma Secop II  Hora: según cronograma Secop II</p> <p>Nota: únicamente se tendrán como propuestas válidas aquellas que se entreguen en la dirección electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la cronología del proceso a más tardar el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las previsiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.</p>
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	Según cronograma SECOP II.
<b>PUBLICACIÓN DE LAS</b>	Según cronograma SECOP II

<b>EVALUACIONES</b>	
<b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<b>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</b>  <b>NOTA:</b> los documentos subsanables, la presentación de observaciones <i>al informe</i> verificación o evaluación deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
<b>EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</b>	Según cronograma SECOP II
<b>FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)</b>	Según cronograma SECOP II.

**NOTA:** de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

**RECOMENDACIONES GENERALES:** El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

### **CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

**El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica Secop II, e igualmente, este documento junto con los estudios y**

documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira ubicada en la Avenida de las Américas No. 46 35 segundo piso, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 21 JUL 2020 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Coronel **JUAN CARLOS MORALES CASTRO**  
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaborado por: IT. Robinson Cortes Prada  
Analista Contratos MEPER  
Revisado Por: TE. William Cabrera Puchana  
Jefe Grupo de Contratos MEPER  
Aprobado Por: IT. Juan Esteban Zapata Villa  
Asesor Jurídico MEPER  
Revisado Por: MY. Juan Fernando Buritica Guarín  
Jefe Administrativo MEPER  
Revisado Por: CR. Luis Fernando Muñoz Martínez  
Subcomandante MEPER  
Ubicación: G:\AÑO 2020\PROCESOS 2020\SA VEHICULOS

Avenida las Américas 46-35  
Teléfono: 314 98 09  
meper.arcon@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

